

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL****1. AREA USUARIA**

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación — OTII del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un servicio de telefonía móvil para la comunicación interna y externa del CENARES por un periodo de 730 días calendario, con cobertura en todo el país (Perú - a nivel nacional) e interrumpido las 24 horas del día durante todos los días del año. La conexión y enlace a los servicios de telecomunicaciones es crítico y fundamental para los usuarios internos y externos del CENARES, quienes deben estar en constante comunicación para gestionar las actividades del abastecimiento de productos que realiza nuestra institución a nivel nacional. Es por ello, que es necesario contar con un servicio móvil permanente, para prevenir y brindar soluciones a la brevedad posible.

3. OBJETIVO

Servicio de Telefonía Móvil por 730 días calendario.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOIOOO 134500385 Implementación del Operador Logístico.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio de telefonía móvil institucional, consta de:

| Tipo/ Descripción | Cantidad de líneas | Cantidad de equipos requeridos | Red privada móvil del mismo operador | Minutos (Todo distinto) | SMS | GB |
|----------------------|-----------------------|---|---|-------------------------------|-----------|-----------|
| Servicio Tipo A | 01 | 01 | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado |
| Servicio Tipo B | 12 | 12 | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | 120 GB |
| Servicio Tipo C | 20 | 20 | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | 90 GB |
| Servicio Tipo D | 30 | -- | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | 50 GB |
| TOTAL | 63 | 33 | | | | |

**TIPO A: SERVICIO COMPUESTO POR RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, INTERNA Y EXTERNA, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS ILIMITADO.**

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos a contratar en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 01 (una unidad).
- El equipo requerido aparte de las funciones básicas para una comunicación celular (buzón de voz, identificación de llamadas, llamadas pérdidas, Mensaje de texto ilimitado.), los equipos celulares deberán ser de última generación (smartphone). Los equipos a proporcionar deben ser de fácil manejo y de preferencia de colores negro, azul marino o gris oscuro con pantalla táctil superior.
- Reposición de equipo: Cubre los siguientes eventos:
 - Robo o hurtos, pantalla rota o ingreso de líquido y falla mecánica o eléctrica.
 - Pueden darse hasta una (01) ocurrencia al año.El cual permitirá realizar el reemplazo del equipo sin costo para la entidad.

TIPO B: SERVICIO COMPUESTO POR RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, INTERNA Y EXTERNA, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS POR 120 GB.

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos a contratar en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- 120 Gb plan de datos mensual para navegar por internet.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 12 unidades.
- El servicio tendrá la facilidad, para que al término de los datos asignados (navegación por internet), los equipos celulares puedan ser activados mediante tarjetas de consumo de forma automática, cuyo costo será asumido por el usuario y no por el CENARES.
- El equipo requerido aparte de las funciones básicas para una comunicación celular (buzón de voz, identificación de llamadas, llamadas pérdidas, Mensaje de texto ilimitado.), los equipos celulares deberán ser de última generación (smartphone). Los equipos a proporcionar deben ser de fácil manejo y de preferencia de colores negro, azul marino o gris oscuro con pantalla táctil superior.



TIPO C: SERVICIO DE RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS POR 90 GB.

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos a contratar en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- 90 Gb plan de datos mensual para navegar por internet.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 20 unidades.
- El servicio tendrá la facilidad, para que al término de los datos asignados (navegación por internet), los equipos celulares puedan ser activados mediante tarjetas de consumo de forma automática, cuyo costo será asumido por el usuario y no por el CENARES.
- El equipo requerido aparte de las funciones básicas para una comunicación celular (buzón de voz, identificación de llamadas, llamadas pérdidas, Mensaje de texto ilimitado.), los equipos celulares deberán ser de última generación (smartphone). Los equipos a proporcionar deben ser de fácil manejo y de preferencia de colores negro, azul marino o gris oscuro con pantalla táctil superior.

TIPO D: CHIPS SERVICIO DE RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADA, Y MINUTOS TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS POR 10 GB.

- Treinta (30) Chips con servicio de red privada móvil ilimitado.
- Todas las líneas deberán contar con comunicación ilimitada, modalidad de Red Privada, mensaje de texto ilimitado, entre los usuarios del CENARES y los demás abonados que cuentan con el servicio de red privada móvil abierto de la misma empresa operadora, que cuente con cobertura a nivel nacional ininterrumpida conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.
- Deberán permitir las llamadas a otros teléfonos celulares dentro y fuera de la red inalámbrica del operador, así como a teléfonos fijos y móviles del mismo operador.
- 50 Gb plan de datos mensual para navegar por internet.
- El servicio de telefonía móvil deberá garantizar seguridad, nitidez de la señal y privacidad de las comunicaciones para evitar clonaciones, interceptaciones de llamada e interferencia. El Operador del servicio mediante Declaración Jurada deberá indicar que cuenta con un esquema de seguridad en las comunicaciones (según regulaciones de OSIPTEL), descartando por escrito la posibilidad de cualquier interceptación telefónica, clonación e interferencia en cualquiera de sus modalidades.



Facilidad para el cambio de número de celular y red privada, por razones de seguridad, debidamente sustentados ante la entidad contratante del servicio. El servicio deberá contar con los números de emergencia gratuitos.

EQUIPO TELÉFONO MÓVIL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO TELÉFONO MOVIL TIPO A:

El equipo que se proporcionará en modalidad de alquiler, tendrá las siguientes características mínimas:

| |
|---|
| Cámara Principal: 50+2+2MP |
| Cámara Frontal: 13MP |
| Memoria Interna: 128GB |
| Memoria expandible: Hasta 1TB |
| RAM: 4GB |
| Cámara Principal: 50+2+2MP |
| Cámara Frontal: 13MP |
| Flash Cámara Principal: SÍ |
| Flash Cámara Frontal: NO |
| Pantalla: Tamaño: 6.6" |
| Tipo de pantalla: PLS LCD |
| Resolución: 1080 x 2408 (FHD+) |
| Sistema Operativo: Android, Versión: 13 |
| Procesador: SEC / S5E8535(Exynos 1330) |
| Velocidad: Octa Core 2.4GHz,2GHz |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO TELÉFONO MÓVIL TIPO B:

El equipo que se proporcionará en modalidad de alquiler, tendrá las siguientes características mínimas:

| |
|-------------------------------|
| Cámara Principal: 50+5+2MP |
| Cámara Frontal: 13MP |
| Memoria Interna: 128GB |
| Memoria expandible: Hasta 1TB |
| RAM: 4GB |
| Cámara Principal: 50+5+2MP |
| Cámara Frontal: 13MP |
| Flash Cámara Principal: SÍ |
| Flash Cámara Frontal: NO |
| Pantalla: Tamaño: 6.5" |



| |
|---|
| Tipo de pantalla: Super AMOLED |
| Resolución: 1080 x 2340 (FHD+) |
| Densidad de pixeles: 398.7 |
| Sistema Operativo: Android, Versión: 13 o superior. |
| Procesador: MediaTek / MT6789V/CD |
| Velocidad: 2.2GHz,2GHz |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO TELÉFONO MÓVIL TIPO C:

El equipo que se proporcionará en modalidad de alquiler, tendrá las siguientes características mínimas:

| |
|--|
| Cámara Principal: 50+10+12MP |
| Cámara Frontal: 12MP |
| Memoria Interna: 256GB |
| RAM: 8GB |
| Cámara Principal: 50+10+12MP |
| Cámara Frontal: 12MP |
| Pantalla: Tamaño: 6.6" |
| Tipo de pantalla: Dynamic AMOLED 2X |
| Sistema Operativo: Android, Versión: 13 |
| Lector de huella: SÍ |
| Procesador: Qualcomm SM8550 |
| Velocidad: Octa Core 3.36GHz,2.8GHz,2GHz |
| Mensajería: SMS: SÍ |

OTRAS CONDICIONES

- El proveedor deberá facilitar el cambio por defecto de fabricación o daño irreparable de equipo no imputable a la entidad, debiendo ser reemplazados siempre y cuando el informe del servicio técnico del proveedor reporte fallas de fabricación ajenos a su uso, sin costo alguna para el CENARES.
- Deberá contar con servicios de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con los teléfonos celulares o el sim card, y/o de conectividad a la red celular. Para esto, el postor deberá especificar los centros de servicio, indicando su dirección para conocimiento y atención.
- En caso de falla de equipos por defecto de fabricación, este deberá ser cambiado en un plazo máximo de 48 horas (dos (02) días hábiles) de reportado el problema.
- Deberá contemplarse el servicio de atención al cliente en el rubro post venta las 24 horas del día, 365 días del año con numeración única tanto para fija y móvil dentro de la red del proveedor, esto con la finalidad de realizar consultas respecto al manejo del equipo asignado, consultas de saldos y/o límites de consumo, y otras consultas o solicitudes en general. También se aceptará atención vía Call Center.





- El postor deberá proporcionar una herramienta web, que permita consultas de Ranking de Consumos, Información de Línea, Total de Líneas, Límite de Crédito, Conocer el recibo. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad y restricción de acceso (usuario y password). En caso que la herramienta web no cuente con alguna de las funcionalidades solicitadas por nuestra entidad. Se deberá poder solicitar dicha información a través del personal post venta.
- El proveedor designará una ejecutiva de cuenta, así como el CENARES designará al personal responsable para temas de coordinación. Ambos disponibles en horarios de oficina (de lunes a viernes de 09:00h a 18:00h), cualquier cambio de personas en una de las partes deberá ser comunicado oportunamente a la otra parte.
- Los equipos que entrega el proveedor en modalidad de alquiler deberán ser nuevos. Asimismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- Deberá brindarse un servicio gratuito sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Radio-Patrulla, Central de Bomberos, entre otros.
- Los cambios de número celular serán sin costo alguno para la entidad.
- El proveedor entregará los SIM CARD, en caso de ser necesario se otorgará por problemas de comunicación nuevos SIM CARD sin perjuicio para el CENARES.
- El proveedor será responsable de los trámites correspondientes a la portabilidad numérica.
- Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida, robo o daño irreparable, se considerará el tiempo de uso y tipo del mismo, por lo que el proveedor deberá presentar la tabla con los costos correspondientes a las penalidades o primas, la misma que debe ser escalonada considerando el tiempo o cantidad de meses de uso de los equipos. Dicho cuadro escalonado de penalidad de reposición de equipos será entregado con los documentos solicitados para la firma de contrato. Las penalidades serán asumidas por el usuario del equipo.
- El proveedor debe facilitar a los usuarios la reposición con un nuevo equipo de iguales o superiores características, por sufrir robo, pérdida o problemas técnicos a consecuencia de daños causados por el usuario, quienes cancelarán la prima o penalidad que corresponda por el equipo y/o SimCard, de acuerdo a los costos estipulados por el proveedor de manera escalonada.
- Todas las reposiciones por perdida, robo o daño irreparable de equipos y/o cambios de los mismos, deben ser entregados en el local principal del CENARES en un plazo máximo de 48 horas (Lima) de solicitada y autorizada la gestión correspondiente ante el ejecutivo post venta asignado. (Sólo personal autorizado de CENARES, solicitará la reposición).
- Contar con cobertura indoor en el local principal (Jr. Nazca 548 – Jesús María). El cual debe considerar el primer, segundo y tercer piso del local. Dicha actividad tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, la cual iniciará al día siguiente de la instalación del servicio, y realizada en coordinación con el personal del Equipo de Informática.
- Localizador:
 - Incluye tres (03) localizaciones diarias como mínimo para cada número que tenga el servicio (visualización en mapa), el cual se debe realizar vía Web en tiempo real.



6.0 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con Autorización del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil.
- Contar con la habilitación vigente para contratar con el estado.

7.0 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El término de referencia, está referida a la contratación del servicio de telefonía móvil, para las siguientes sedes de la institución.

| N° | Descripción | Dirección |
|----|----------------------|--|
| 1 | Sede Principal | Calle Nazca 548, Jesús María |
| 2 | Sede Lloque Yupanqui | Calle Lloque Yupanqui 878, Jesús María |
| 3 | Almacén Biológicos | Av. Quilca 620, Urbanización Aeropuerto Callao |
| 4 | Almacén de Lurín | Lurín (Almacén) |

8.0 ENTREGABLES

- Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.

| | |
|------------------|---|
| Único Entregable | <i>33 equipos móviles (01 Tipo A, 12 Tipo B y 20 Tipo C) y 30 Chips. Los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de ocho (08) días calendario.</i> |
|------------------|---|

9.0 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las Oficinas administrativas y almacenes, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES de acuerdo al siguiente cuadro N° 03.

| N° | Locales de la Entidad | Dirección |
|----|-----------------------|--|
| 1 | Sede Nazca | Jr. Nazca 548 – Jesús María |
| 2 | Sede Callao | Av. Quilca N° 630 |
| 3 | Sede Lloque | Jr. Lloque Yupanqui N° 878 – Jesús María |
| 4 | Sede Lurín | Calle Los Eucaliptos Sub. Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín. |



La duración del servicio será por 730 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, indicada en el Acta de Conformidad de la Implementación y Activación del Servicio de telefonía móvil.

El proveedor tendrá un plazo máximo de ocho (08) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato para:

- ✓ La implementación integral del servicio de telefonía móvil.
- ✓ La entrega de los sim cards.
- ✓ La entrega de equipos.
- ✓ Gestionar la portabilidad numérica de las 48 líneas existentes.

Los equipos móviles deberán ser entregados en la sede central Sito en Jr. Nazca 548 Jesús María, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en horario de Oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. ó 2:00 p.m. a 4:00 pm.).

10.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, una vez entregados los equipos móviles y verificado el funcionamiento del servicio, debiendo para tal efecto emitir el documento de conformidad por la implementación integral del servicio y en forma periódica, la conformidad mensual.
- La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 730 días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11.0 FORMA DEL PAGO

- El pago será realizado en forma mensual, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación.
- Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, deberá entregar al CENARES la siguiente documentación:
 - Factura
 - Copia del acta de Conformidad de la Implementación y Activación del Servicio de telefonía móvil (Única vez al inicio del servicio).
 - Copia del acta de Conformidad del área usuaria (Mensual, por el servicio)
- Se deberá considerar lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica al abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".

12.0 PENALIDADES

a) Penalidades por mora

La penalidad por mora en la entrega de los bienes o en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores.

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

b) Otras penalidades

Adicionalmente, en aplicación del artículo 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado se han establecido las siguientes penalidades:

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|---|---|
| 1 | En caso no se brinde el soporte técnico para solucionar los problemas con los teléfonos celulares o el sim card, y/o conectividad a la red celular, mayor a 4 horas. | 1 % de una UIT por cada hora adicional. | Según informe de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación. |
| 2 | En caso no se realice el cambiado de equipos móviles por defecto de fabricación en el plazo máximo de | 5 % de una UIT por cada día de retraso. | Según informe de la Oficina de Tecnología de la |



| | | | |
|--|--|--|---------------------------|
| | 48 horas (dos (02) días hábiles) de reportado el problema. | | Información e Innovación. |
|--|--|--|---------------------------|

13.0 NORMAS ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos TDR forman parte integrante.

14.0 NORMAS ANTISOBORNO

El **PROVEEDOR**, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el CENARES.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato a las acciones civiles y/o penales que el CENARES pueda accionar.



15.0 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

16.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17.0 ANEXOS

No aplica



Firmado digitalmente por CORDOVA
ARANDIA Alfredo FAU 20538298485
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2023 18:07:45 -05:00

NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| | |
|------------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| A.1 | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil.</p> <div data-bbox="277 647 1270 954" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia o certificado o cualquier otro documento del MTC que acredite que la empresa proveedora está habilitada para brindar el servicio de telefonía móvil en el país</p> <div data-bbox="277 1211 1254 1429" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> |
| A.2 | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet Móvil y Servicio de Telefonía Fija Inalámbrica.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Experiencia en servicios de impresión y/o alquiler de equipos de impresión (impresoras y/o multifuncionales) y/o alquiler de escáneres de documentos</p> |



y/o servicio de arrendamiento de fotocopiadoras y/o servicio de outsourcing y/o servicio de impresión y fotocopiados, y/o Outsourcing de impresión y/o Servicio de Fotocopiado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad